

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 457/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000585/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de DON SANTIAGO HERNÁNDEZ SÁEZ, DOÑA MARÍA SONSOLES VARELA JIMÉNEZ, DOÑA EULALIA GONZÁLEZ SAN PEDRO y DOÑA LUZ MARÍA BERECHÉ TOCACHI, contra la empresa MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DON SANTIAGO HERNÁNDEZ SÁEZ, DOÑA MARÍA SONSOLES VARELA JIMÉNEZ, DOÑA EULALIA GONZÁLEZ SAN PEDRO y DOÑA LUZ MARÍA BERECHÉ TOCACHI, contra la parte demandada, la empresaria DONA MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 9.078'81 Euros a D. Santiago, 8.266'96 Euros de D^a. María Sonsoles, 9.406'04 Euros a D^a Eulalia y 6.897'79 a D^a. Luz María; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.